UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 717 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 OCT. 2013

Visto el Memorando N° 463-2013-UNSCH/VRAC del Vicerrectorado Académico, sobre encargo de funciones de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2011-UNSCH-AU, de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2013-UNSCH-CU, de fecha 27 de marzo de 2013, se encargó las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana al M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana, a fin de que se ejecute las acciones necesarias de índole administrativo, académico, presupuestal y operativo para garantizar el desarrollo de las actividades académicas en la referida Escuela, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 10 de abril al 09 de octubre de 2013;

Que, se ha cumplido el periodo de encargo de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, y a fin de garantizar su normal funcionamiento es necesario encargar las funciones del referido cargo al M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana, por el periodo comprendido a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo comprendido, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl